

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 06 de junio de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que se designó de forma incorrecta el mes en que sería llevadas a cabo las audiencias.

Sirva proveer,

Laura Arroyo Cisneros.
Secretaria –Ad-hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
MANIZALES, CALDAS

Manizales, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo expuesto en el artículo 286 del C.G.P., aplicable al presente asunto por así permitirlo el artículo 145 del C.P.L., este Despacho corregirá el auto del 04/06/2021, en lo que respecta al mes en el que fue fijada la audiencia conjunta de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L y de la S.S., toda vez que se indicó que era el mes de julio del año en curso, cuando en realidad correspondía al de septiembre de la misma anualidad, en ese sentido la fecha queda de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN AUDIENCIAS MES DE SEPTIEMBRE DE 2021					
170013105001-2020-00320	Gloria Ruiz Hidalgo	Colpensiones y otros	Art. 77 y 80 del C.P.L.	07/09/2021	2:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3055599e7cc5fb16f2021a4d9e1bcd3272ceab0571ecc5c86f7ce12f85a3fc8

Documento generado en 06/07/2021 04:39:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>